



## PROGRAMA PROPIO PARA LA CONTRATACIÓN DE INVESTIGADORES DISTINGUIDOS EN ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UPV CON CARGO A LOS FONDOS GENERADOS POR LAS ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN – SUBPROGRAMA 2

### I. Objeto y Condiciones del Programa

#### 1 OBJETO

La finalidad de esta convocatoria es la captación de talento para ampliar y potenciar la actividad investigadora de excelencia dentro del Programa Propio de I+D+i del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia (VIIT) mediante el apoyo a la incorporación de investigadores distinguidos (Artículo 23, Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación) en las Estructuras de Investigación de la Universitat Politècnica de València (UPV).

Se pretende así fortalecer su actividad investigadora mediante la contratación de investigadores con proyección internacional y alta capacidad de productividad científico-técnica. Los objetivos de estas contrataciones contemplan además facilitar el establecimiento de contactos académicos y técnicos con investigadores de centros de relevancia fuera de España, la consecución de fondos de investigación desde convocatorias internacionales de alto prestigio, la capacidad de producción científica en revistas de alto índice de impacto, así como eventualmente la generación de patentes con potencial aplicación industrial.

Esta convocatoria se enmarca dentro del marco jurídico que establece la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la tecnología y la innovación y en línea con la recomendación de la Comisión de las Comunidades Europeas relativa a la Carta Europea del Investigador y al Código de conducta para la contratación de investigadores (EE/2005/251/CE), y de la promoción de los objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por la ONU (<http://www.un.org/es/millenniumgoals/>)

Este programa, en línea con los objetivos del vigente Plan Estratégico de la UPV, tiene por objeto posibilitar que las Estructuras de Investigación de la Universitat Politècnica de València utilicen sus recursos para financiar y participar en la selección de investigadores doctores para su contratación como investigadores distinguidos.

#### 2 FINANCIACIÓN

Este Subprograma se financiará con cargo a actividades de I+D+i y/o al fondo de sostenibilidad y fomento de la I+D+i de las Estructuras de Investigación de la UPV. En el caso de actividades de I+D+i subvencionadas por entidades externas, éstas podrán adherirse al procedimiento establecido en este programa cuando dichas actividades tengan como elegibles gastos de personal de esta naturaleza.



El Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia podrá denegar la solicitud si los recursos disponibles en la Estructura de Investigación y su trayectoria reciente de captación de recursos, no avalan la capacidad de financiación para la totalidad de años que dure el contrato.

### 3 CONDICIONES

Esta convocatoria se enmarca bajo la modalidad contractual prevista en el artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. A su vez avanza en la línea de adaptación a las recomendaciones de la Comisión de las Comunidades Europeas, a las que se ha adherido la UPV, para adoptar la Carta Europea del Investigador y el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores (EE/ 2005/251/CE) y de la promoción de los objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por la ONU (<http://www.un.org/es/millenniumgoals/>).

La convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

El objetivo del programa es incorporar a las Estructuras de Investigación de la UPV que lo soliciten investigadores para la realización de actividades de investigación y la dirección de equipos humanos, centros de investigación, instalaciones y programas científicos y tecnológicos de gran relevancia en el ámbito de conocimiento de que se trate. Las Estructuras de Investigación en las que se incorporen los investigadores estarán obligadas a poner a disposición del personal contratado las instalaciones y medios materiales necesarios para el desarrollo de su trabajo el cual debe estar en sintonía con el perfil del contrato ofertado y las bases de esta convocatoria.

Para lograr dicho objetivo, el programa soporta la contratación en régimen de concurrencia competitiva aplicando los principios de publicidad, objetividad, transparencia, mérito, capacidad y no discriminación, de doctores de muy alto nivel curricular y prestigio internacional que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

a) Haber conseguido y tener en vigor una subvención del European Research Council-ERC (Starting Grant, Consolidator Grant o Advanced Grant).

b) Haber estado contratado al amparo de las ayudas Ramón y Cajal durante un mínimo de cuatro años y estar en posesión del certificado I3, que acredita el cumplimiento de los requisitos de calidad de la producción y actividad científico-tecnológica que implican una trayectoria investigadora destacada según los criterios de evaluación en el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3), obtenido a través de los procedimientos de evaluación científico-técnica de la ejecución de las



ayudas Ramón y Cajal y, además, ser portador como investigador principal de al menos un proyecto europeo en vigor.

c) Acreditar una trayectoria investigadora muy relevante que contemple méritos como la publicación en las revistas Science o Nature en los últimos 5 años, una producción científica de alto nivel en su área de investigación que lo sitúe como Investigador Altamente Citado (Highly Cited Researcher, <http://hcr.stateofinnovation.thomsonreuters.com>; otras fuentes de información podrán ser consideradas si la Subcomisión de I+D+i las considera equiparables) en alguno/s de los últimos tres años, tener un impacto por número de citas en los últimos tres años que pueda verificarse que está en el 10 % superior (primer decil) de su ámbito de investigación, o al menos acreditar méritos investigadores y/o de transferencia en los últimos cinco años que puedan considerarse, a juicio de la Subcomisión de I+D+i, equivalentes o superiores a los que han de acumularse para obtener tres evaluaciones positivas de tramos de investigación.

La fecha de incorporación del investigador contratado a la Estructura de Investigación, se indicará en la resolución definitiva tal y como se establece en el punto 14 RESOLUCION DE CONCESION de esta convocatoria.

#### 4 DURACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Los contratos de trabajo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología a y la Innovación de acuerdo con las siguientes características:

a) La duración inicial del contrato será fijada en la Convocatoria por un plazo inicial mínima de 6 meses y máxima de 3 años. Será prorrogable por periodos de entre uno y dos años.

b) Cada propuesta de prórroga será solicitada por la estructura de investigación con una antelación mínima de 2 meses a la finalización del contrato, requerirá la aprobación del Rector, previo informe de la Subcomisión de Investigación, y deberá ser financiada íntegramente por la Estructura de Investigación solicitante. Es requisito imprescindible la disponibilidad presupuestaria actual y futura de la Estructura de Investigación para llevar a cabo la financiación de la prórroga de contrato.

c) No podrá prorrogarse un contrato de este tipo por un plazo de tiempo que lleve a estar contratado por la Universitat Politècnica de València bajo dicha modalidad de contrato durante un periodo de seis o más años, sin tener una ERC en vigor en los últimos 5 años, liderar un proyecto relevante cuando se inicie la renovación o si no se da alguna de las circunstancias descritas como situación c) en el punto 3 CONDICIONES de esta convocatoria.

d) El doctor contratado bajo esta modalidad estará sometido al sistema de seguimiento objetivo que la Universitat Politècnica de València establece en la presente convocatoria.



e) Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y lactancia, permiso de maternidad, adopción o acogimiento, y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato.

f) El régimen de dedicación del contrato es a tiempo completo, estableciéndose una jornada laboral de 37,5 horas semanales, prestadas en el horario que se pacte en el contrato de trabajo y en todo caso en régimen de plena disponibilidad atendiendo al contenido y funciones asignadas.

## 5 RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

El personal investigador contratado no podrá celebrar contratos de trabajo con otras entidades, salvo autorización expresa del Rector de la Universitat o pacto escrito en contrario, y sin perjuicio del respeto a la normativa sobre incompatibilidades del personal. Los beneficiarios de los contratos concedidos deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia cualquier causa de incompatibilidad una vez tengan conocimiento de su existencia.

Los contratos serán compatibles con aquellos complementos provenientes de Actividades de I+D+i en aplicación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología, y la Innovación, de acuerdo con los criterios y condiciones establecidos para su realización y pago en el ámbito de la Universidad, así como con las ayudas complementarias para fomentar la formación y movilidad de investigadores, siempre que estas no impliquen la formalización de contratos laborales o relación estatutaria.

Esta autorización en ningún caso conlleva un aumento en la cuantía del importe concedido inicialmente. Cualquier incremento en el pago de retribuciones y de la cuota patronal de la seguridad social como consecuencia del periodo prolongado, será por cuenta de la Estructura de Investigación de adscripción del investigador contratado.

La Estructura de Investigación y el investigador contratado, estarán obligados a comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, las bajas, renunciaciones interrupciones y demás incidencias de los contratos cofinanciados, en el plazo máximo de quince días naturales desde la fecha en que se produzcan, quién resolverá sobre las consecuencias de cada una de las citadas situaciones.

Los resultados de las actividades de investigación, desarrollo e innovación realizadas como consecuencia del desempeño del trabajo desarrollado bajo el presente contrato, así como el derecho a solicitar los títulos de propiedad industrial adecuados para su protección jurídica, pertenecerán a la Universitat Politècnica de València.



## 6 OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS DE LOS CONTRATOS LABORALES

La aceptación del contrato por parte del investigador distinguido, implica el cumplimiento de las normas fijadas en esta convocatoria, así como de las que la Universitat Politècnica de València establezca para el seguimiento científico, y las señaladas por Gerencia de la UPV para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos. En atención a la importancia de las mismas se enumeran las siguientes obligaciones:

### 1. El personal contratado deberá:

a) Incorporarse a la Estructura de Investigación de la Universitat Politècnica de València en la fecha autorizada, que en todo caso no podrá exceder de un plazo máximo de 6 meses desde la notificación de la selección entendiéndose la no incorporación como renuncia al contrato.

b) Ajustarse a las normas propias de funcionamiento de la Estructura de Investigación y de la Universitat Politècnica de València, en cuanto a la dedicación, función que debe desempeñar, horarios y vacaciones.

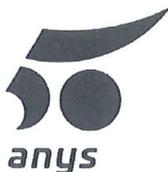
c) Realizar su labor en la Estructura de Investigación de adscripción y conocer y cumplir las normas de seguridad y salud laboral del centro en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

d) Presentar un informe al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, antes de la finalización de cada contrato, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados (adjuntando fotocopia y relación de trabajos publicados y otros resultados a que hubiere dado lugar la investigación). Esta memoria será dada a conocer a la Subcomisión I+D+i. Caso de que se solicite prórroga del contrato dicho informe deberá ser presentado, con el visto bueno del responsable de la estructura de investigación, al menos dos meses antes de la finalización del contrato para su evaluación por la Subcomisión I+D+i.

e) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, en el plazo más breve posible, cualquier circunstancia que afecte a su situación laboral. En caso de renuncia, deberá comunicarla a la Estructura de investigación y al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia con una antelación mínima de 15 días naturales.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de la UPV, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.



h) Indicar en las publicaciones científicas y divulgativas desarrolladas en el marco de su estancia en la Universitat Politècnica de València su vinculación a esta universidad como Investigador Distinguido.

2. El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en esta convocatoria en general, y en el apartado 1 anterior en particular, podrá significar la rescisión del contrato y eventualmente la devolución de los emolumentos recibidos.

## 7 RENUNCIA Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. Se considerará renuncia al contrato objeto de este programa la no aceptación o presentación documental establecida en el punto 14 RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN de esta convocatoria.

2. Cualquier otro tipo de renuncia al contrato deberá comunicarla a la Estructura de investigación y al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia con una antelación mínima de 15 días naturales.

3. El contrato se podrá extinguir por desistimiento de esta Universitat, comunicado por escrito con un preaviso de tres meses, sin perjuicio de las posibilidades de rescisión del contrato por las otras causas procedentes. En el supuesto de incumplimiento total o parcial del preaviso, el personal investigador contratado tendrá derecho a una indemnización equivalente a los salarios correspondientes a la duración del período incumplido.

4. En caso de desistimiento de esta Universitat, el personal investigador contratado tendrá derecho a percibir la indemnización prevista para el despido improcedente en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle por incumplimiento total o parcial del preaviso.

## 8 COLABORACIONES COMPLEMENTARIAS EN TAREAS DOCENTES EN LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA.

El personal investigador contratado bajo esta modalidad contractual podrá prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes relacionadas con la actividad de I+D+i propuesta, hasta un máximo de 80 horas por curso académico, previa autorización por la propia Universidad de acuerdo con la normativa reguladora de la colaboración en la docencia del personal contratado investigador.

## 9 DOTACIÓN DE LOS CONTRATOS

La retribución mínima que podrá recibir un investigador beneficiario será de 31.600 euros y la retribución máxima podrá ser de 75.000 euros. La cuantía de la retribución se indicará en su contrato, distribuidos en 14 pagas mensuales. La retribución anual máxima se modulará en función de su experiencia previa como investigador postdoctoral o distinguido, teniendo en



cuenta con carácter general los siguientes niveles retributivos en función de la antigüedad acreditada en número de años acumulados como investigador postdoctoral y distinguido: hasta cinco años de antigüedad el máximo será de 45.000 euros, hasta seis años de 55.000 euros, hasta ocho años de 65.000 euros, y a partir de ocho años 75.000 euros.

No obstante lo previsto en el punto anterior, el Rector podrá modificar los límites máximos anteriores en el caso de investigadores de alta cualificación científico-técnica. Dicha modificación se realizará a propuesta del director de la Estructura de Investigación correspondiente, y previo informe de la Comisión de I+D del Consejo de Gobierno.

## II. Procedimiento de Solicitud

### 10 PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE CONTRATOS DE INVESTIGADOR DISTINGUIDO POR PARTE DE LAS ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN

1. Las Estructuras de Investigación que deseen participar en la convocatoria de esta selección de este tipo de contratos con cargo al Subprograma 2 deberán acreditar la disponibilidad presupuestaria. Es requisito imprescindible la disponibilidad presupuestaria actual y futura de la Estructura de Investigación para llevar a cabo la financiación del programa y la investigación propuesta.

2. Las Estructuras de Investigación a las que hace referencia esta convocatoria son las reguladas mediante el Reglamento para las Estructuras de Investigación, Desarrollo e Innovación en la Universitat Politècnica de València, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2006 y modificado por Acuerdos del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2011 y 15 de diciembre de 2016, y que se hayan inscritas en el Registro Oficial de Estructuras de Investigación y del Personal en Investigación de la Universitat Politècnica de València.

3. El plazo de presentación de solicitudes comienza el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

4. La formalización de solicitudes se realizará en el registro auxiliar del Servicio de Gestión de la I+D+i (Edificio 6G, 3ª planta, Camino de Vera s/n; 46022 Valencia), presentando los impresos normalizados "Solicitud de nuevo contrato con el perfil de Investigador Distinguido y sus características por parte de la Estructura de Investigación" y "Compromiso de la Estructura de Investigación para la financiación del contrato" que se encuentran disponibles en la página Web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia en la dirección [www.upv.es/viit](http://www.upv.es/viit) dentro del apartado de Recursos Humanos en I+D+i, Contratos de Investigador Distinguido.

5. Una vez finalizada la revisión administrativa de las solicitudes por parte del Área de Programas de Investigación e Innovación, si no se pudiera aplicar de forma inequívoca las condiciones indicadas en esta convocatoria la Subcomisión de Investigación determinará si el



perfil de la solicitud de nuevo contrato puede ser encuadrado en la figura de investigador distinguido. Verificada la adecuación del perfil, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia hará pública en su página Web ([www.upv.es/viit](http://www.upv.es/viit) --> Recursos Humanos en I+D+i) la convocatoria de la selección de contrato de investigador distinguido con cargo al Subprograma 2.

## 11 REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES DE LOS CONTRATOS

1. Podrán ser solicitantes los doctores de muy alto nivel curricular y prestigio internacional que se encuentren en alguna de las situaciones a), b) o c) descritas en el punto 3 CONDICIONES de esta convocatoria que les capacite desarrollar tareas de investigación y dirección de equipos humanos, centros de investigación, instalaciones y programas científicos y tecnológicos singulares de gran relevancia en el ámbito de conocimiento de que se trate. La situación o situaciones alegadas así como la concurrencia de alguno o varios de los 8 primeros criterios de evaluación considerados en esta convocatoria (punto 13 EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS CANDIDATOS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL de esta convocatoria) deben ser acreditados y estar reflejados en el Impreso 1: Solicitud.
2. Los solicitantes deberán acreditar estar en posesión de un título de Doctor o Doctora español u homologado al mismo, con una antigüedad mínima de 4 años y ser personal investigador de reconocido prestigio en el ámbito científico.
3. Poseer la nacionalidad española, o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes, y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, mayores de veintiún años dependientes; así mismo se extiende igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y a los extranjeros, a quienes se les exigirá la autorización o permiso de residencia legal en España para la formalización del contrato laboral en el supuesto de que fuesen seleccionados.
4. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima que permita su contratación laboral en España.
5. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.
6. No haber sido separado, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional o escala objeto de la convocatoria. Tratándose de personas nacionales de otros estados, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción



disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su estado el acceso al empleo público.

## 12 DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. La convocatoria de financiación y los impresos de solicitud se harán públicos en la página Web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia en la dirección <http://www.upv.es/viit>, dentro del apartado de "Recursos Humanos en I+D+i". El plazo de presentación de solicitudes será de un mínimo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

2. La formalización de solicitudes se realizará preferentemente en el registro auxiliar del Servicio de Gestión de la I+D+i de la Universitat Politècnica de València, ubicado en el edificio Nexus (Edificio 6G, 3ª planta, Camino de Vera s/n; 46022 Valencia), o de acuerdo con de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presentando original y copia de la siguiente documentación:

1. Solicitud (Impreso 1: Solicitud). Incluirá: los datos personales del solicitante, se indicará su ORCID ID, ResearcherID, Índice h (referido a Web of Knowledge y a Scopus), número de citas en los últimos 5 años, el área de investigación, y subárea o categoría, de acuerdo con la clasificación del *Scimago Journal & Country Rank* (disponibles a través del enlace <http://www.scimagojr.com>) y que criterios satisface entre los primeros diez citados en el punto 13 de esta convocatoria, acompañado de la correspondiente acreditación de los mismos,

Además, deberá enviarse, hasta las 16:00 h del día de finalización de plazo de presentación de solicitudes y con posterioridad a la entrega de la documentación anterior, a la dirección de correo electrónico [apinin@upv.es](mailto:apinin@upv.es) los siguientes documentos en formato pdf o xls:

2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o su equivalente en caso de ciudadanos de la Unión Europea y tarjeta de residente en vigor para ciudadanos de países no comunitarios. En el caso de ciudadanos de países no comunitarios, se deberá presentar fotocopia del pasaporte en vigor.
3. Copia del título de Doctor o de la certificación supletoria del mismo, donde figure indicación expresa de la fecha en que se obtuvo el grado de doctor.
4. Currículum Vitae abreviado del solicitante (desde 2007) según formato normalizado (Impreso 3: CV abreviado del solicitante) con patentes, proyectos liderados, tesis doctorales dirigidas y un máximo de 20 publicaciones. Deberá aportarse:
  - a. Fotocopias de los registros de patente.
  - b. Copia de la resolución de concesión de los proyectos de investigación liderados.
  - c. Justificante de las direcciones de tesis doctorales realizadas.
  - d. Copias de la primera y última página de los artículos científicos en las que conste el título de la publicación, los autores, fecha, número de página y nombre de la revista o congreso en el que ha sido publicado.



- e. Fotocopia de la portada, índice y datos bibliográficos de los libros, o monografías
  - f. Justificante de la relevancia de las aportaciones: clasificación de la revista según índice de impacto en la base de datos, en el año de la publicación, y repercusión de la misma, etc.
5. Tabla de méritos curriculares en formato electrónico (Impreso 4: Tabla de Méritos Curriculares del Solicitante.xls) referidos a los primeros ocho criterios fijados en el punto 13 EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS CANDIDATOS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL de esta convocatoria. No se contabilizará ningún mérito que no esté reflejado en la Tabla o que no esté debidamente documentado. A efectos del proceso de evaluación, sólo se tendrá en cuenta la información contenida en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en este documento.
  6. Currículum Vitae completo del solicitante, formato libre, en español o inglés. No deberá presentarse los justificantes de los méritos curriculares alegados en el CV completo, pero deberán aportarse si la Subcomisión de I+D+i los requiere.
  7. Memoria, con un máximo de tres mil palabras, del plan de investigación a realizar durante la contratación incluyendo Objetivos, Antecedentes, Metodología, Plan de Trabajo y Referencias, (Impreso 5: Memoria del Plan de Investigación).
  8. Carta de motivación referente a su interés por ser contratado por la Universitat Politècnica de València.
  9. Datos de contacto de cuatro personas que puedan dar referencias profesionales.

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Área de Programas de Investigación e Innovación del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia podrá requerir al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciese, se archivará su solicitud.

### 13 EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS CANDIDATOS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL

En la selección de los investigadores distinguidos que optan a esta línea de participación se respetarán en todo caso los principios de publicidad, objetividad, transparencia, mérito, capacidad y no discriminación.

Una vez finalizada la revisión administrativa de las solicitudes, el Área de Programas de Investigación e Innovación enviará al Director de la Estructura, la información de todos aquellos candidatos que hayan solicitado la ayuda, para su evaluación.

En el plazo de 15 días naturales desde la fecha de notificación, el Director de la Estructura deberá remitir al Área de Programas de Investigación e Innovación, siguiendo las instrucciones



establecidas al efecto, una propuesta de relación priorizada de las solicitudes evaluadas mediante un informe.

La elaboración de la relación priorizada deberá basarse en los méritos aportados y acreditados por los solicitantes valorando si tienen una trayectoria investigadora excepcional y excelente capacidad de liderazgo, así como la viabilidad de desarrollo en la Universitat Politècnica de València del plan de investigación propuesto, y de la posibilidad de consecución de una subvención ERC si no la tiene ya concedida.

La selección se ajustará a la puntuación obtenida según el siguiente baremo:

- 1) Tener concedida una subvención del ERC en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018, al menos, 3 puntos.
- 2) Haber sido finalista de alguna convocatoria Starting, Consolidator o Advanced Grant del ERC, en los últimos tres años, 1 punto (0 puntos si la puntuación es 3 en criterio 1).
- 3) Haber sido contratado al amparo de las ayudas Ramón y Cajal durante un mínimo de cuatro años y estar en posesión del certificado I3 y, además, ser investigador principal de un proyecto europeo en vigor, 2 puntos.
- 4) Haber sido o ser investigador principal de proyecto del programa marco de investigación de la Comisión Europea, 1,5 puntos (puntuación no acumulable al proyecto del criterio 1 ó 3).
- 5) Tener publicados al menos 2 artículos en las revistas Science o Nature en los últimos 5 años, junto con una producción científica excepcional en los últimos cinco años, 1 punto.
- 6) Tener una producción científica de alto nivel en su área de investigación, y situarse como Investigador Altamente Citado (Highly Cited Researcher, <http://hcr.stateofinnovation.thomsonreuters.com>; otras fuentes de información podrán ser consideradas si la Subcomisión de I+D+i las considera equiparables) en alguno/s de los últimos tres años, 1 punto.
- 7) Ser un Investigador cuyo impacto por número de citas en los últimos tres años pueda verificarse que está en el 10 % superior (primer decil) de su ámbito de investigación, 1 punto.
- 8) Acreditar un conjunto de méritos en los últimos cinco años superiores a los que se considerarían suficientes para obtener la evaluación positiva de tres tramos de investigación, de acuerdo con los criterios publicados por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI). A este respecto, se aplicarán los criterios publicados en la Resolución de la CNEAI de 21 de diciembre de 2017 (BOE de 1 de diciembre de 2017) en el campo o subcampo correspondiente a la actividad acreditada por el candidato, Máximo 7 puntos. Si los méritos aportados de los cinco últimos años no fuesen suficientes para obtener una evaluación positiva de tres tramos de investigación, la puntuación de este apartado no podrá exceder de 3 puntos.



9) Alineación de la Memoria presentada por el solicitante como propuesta de trabajo a desarrollar con el perfil del contrato ofertado, Máximo 2 puntos.

10) Experiencia y/o capacidad del solicitante para la realización de actividades de investigación y la dirección de equipos humanos, centros de investigación, instalaciones y programas científicos y tecnológicos singulares y de gran relevancia en el ámbito de conocimiento del perfil del contrato ofertado, Máximo 2 puntos.

La valoración máxima que podrá alcanzar un solicitante como suma de los siete primeros apartados del baremo es de 4 puntos.

Para que la propuesta de un solicitante pueda ser valorada y optar al contrato ofertado deberá obtener una puntuación mínima de 8 puntos en total, incluyendo al menos 3 puntos entre los apartados 9 y 10.

Si se considerara que algún solicitante (o varios), no cumple con el perfil de investigador distinguido en las áreas de la estructura, o que su memoria presentada no se ajusta al perfil del contrato, se hará constar en el informe.

El Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, analizado el informe del Director de la Estructura y, en su caso, el informe de la Subcomisión de I+D+i, podrá recabar nuevos informes al Director de Estructura y/o a personal externo en el caso en que considere que no se han respetado los principios de objetividad, mérito y capacidad.

#### 14 RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

La concesión o denegación de la contratación se realizará por resolución del Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia que se publicará en la Web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia ([www.upv.es/viit](http://www.upv.es/viit)), y se notificará a los beneficiarios por correo electrónico.

El Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia elevará una relación priorizada que se publicará como relación provisional con la finalidad de que los beneficiarios confirmen la aceptación de la ayuda y presenten la documentación para la formalización de los contratos en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de dicha relación en la Web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, con la advertencia de que si no lo hiciese, se considerará que renuncia al contrato. Asimismo, se concede un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación para presentar alegaciones al respecto.

Resueltas las posibles alegaciones, se publicará la Resolución Definitiva de candidatos que han conseguido la ayuda. El Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia podrá



autorizar el aplazamiento de la incorporación del investigador a la Estructura de Investigación receptora a solicitud del mismo, por razones justificadas, con la conformidad de la Estructura y del Director de Investigación, por un período no superior a 6 meses desde la notificación de la selección. De no incorporarse una vez concluido el plazo concedido, se entenderá que renuncia a la contratación.

Contra la resolución definitiva, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en la página Web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia en la dirección [www.upv.es/viit](http://www.upv.es/viit), todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 15 INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS DATOS RECOGIDOS

1 - En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universitat Politècnica de València y que sus datos personales serán tratados con el objeto de gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

2.- Dicho tratamiento se realiza según las bases jurídicas recogidas en el 6.1.b) del Reglamento por ser necesario para para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y en la cláusula 6.1.c) por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. En concreto lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3.- No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos tratados.

4.- Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud a La Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n – 46022 Valencia.

## 16 RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el



plazo de un mes desde su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra los actos de la Subcomisión de I+D+i podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de esta Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución.

## 17 DISPOSICIÓN FINAL

La concesión y disfrute de un contrato laboral dentro del marco de esta convocatoria no establece relación estatutaria con la Estructura de Investigación a la que quede adscrito el beneficiario, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

## 18 DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. REFERENCIAS GENÉRICAS

Todas las referencias para las que en la presente resolución se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Valencia, a 6 de septiembre de 2018

El Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia

Fdo.: José E. Capilla Romá

(Por delegación de firma del Rector. Resolución de fecha 1 de junio de 2017)